

OVALLE, 04 AGO. 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO :

Lo dispuesto en la ley 19.175 , Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional ; la Ley 18.575 , Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ; la Resolución N° 1600 /2008 de la Contraloría General de la República ; la Resolución Exenta N° 272/2002 del Intendente de la Región de Coquimbo, complementada por la Res. Exenta 698 del mismo año que delega facultades de administración sobre los bienes del Gobierno Regional en el territorio de la Provincia al Gobernador de Limarí , la solicitud del interesado(a) y, las atribuciones inherentes a mi cargo ,

RESUELVO :

1.- **APRUEBASE** , el contrato de arriendo de vivienda fiscal suscrito el día 01 de agosto de 2009, entre el Gobernador Provincial y doña TATIANA MARÍA CEBALLOS LOPEZ, administrativa, grado 22 del S.N.S.S., Ministerio de Salud, con destinación al Hospital de Ovalle, respecto del Departamento N° 11 de calle Alejandro Alvarez Jofré N° 715, de la ciudad de Ovalle, de propiedad del Gobierno Regional de Coquimbo, a partir del 01 de agosto de 2009.

El anterior contrato, por el tiempo, forma y condiciones que el citado documento establece.

2.- **COMUNIQUESE**, al interesado, para que cancele su renta de arrendamiento, equivalente al 10% de su sueldo base, a partir del mes de inicio signado en el contrato, suma que deberá ser depositada mensualmente en la Cuenta Corriente del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo.

CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Ivan Hernandez Gentina
IVAN HERNANDEZ GENTINA
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI

